



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1958

IMUES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1977 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00128700-M-0012967894-20081117

0006174821A 1

6810013307

San Juan de Pasto, Enero 12 de 2020

Señores

Convocatoria de docentes tiempo completo ocasionales

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-

E. D. S.

REF: Derecho petición.

JOSÉ TELLO BENAVIDES, identificado con C.C. No. 12.967.894, expedida en Pasto, y, T.P. No. 65485 del C.S. de la Judicatura, con oficina de abogado ubicada en la Carrera 24 No. 17-75. Edificio Concasa, Oficina 507 en San Juan de Pasto, en mi calidad de inscrito en el concurso de profesores ocasionales de la Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Nariño Alto Putumayo, con el código No. 15756432072936, mediante el presente escrito de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y, normas concordantes del Código Contencioso Administrativo, solicito que previa revisión de los documentos allegados vía plataforma habilitada por la **Escuela Superior de Administración Pública**, se constate que se acreditó suficientemente el requisito mínimos de experiencia profesional de conformidad a la normativa establecida en la convocatoria, y con la finalidad de que se me permita continuar dentro del proceso de selección de docentes ocasionales de tiempo completo convocado por la de la **Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-**, de acuerdo con los siguientes.,

HECHOS:

1º.- Que dentro del término legal y, en conformidad con lo establecido en el Cronograma del proceso de selección, presenté derecho de petición en relación a los resultados de la Etapa 2: Verificación de Requisitos mínimos y Calificación de hojas de vida, expedida por la entidad convocante el dos (2) del mes de Enero de 2020, en virtud del cual, el día 11 de Enero de la presente anualidad, la entidad se pronunció favorablemente en relación a la acreditación de la experiencia docente, pero desconoció el cumplimiento del requisito requerido de experiencia profesional que había soportada en los documentos allegados vía plataforma habilitada por la **Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-**. Hecho que motiva el presente escrito de petición.

2º. Que los hechos que sustentan el presente derecho de petición son distintos,, debido a que en esta oportunidad se esta reclamando lo relacionado con la acreditación del tiempo como experiencia profesional en Administración pública, y el cuál se encuentra plenamente acreditado con los soportes documentales que fueron allegados a través de la plataforma habilitada por la **Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-**. Tal como se había hecho con los de acreditación docente y, que finalmente previa revisión permitió reconocer que se tenía la razón amparando el derecho que me asistía, y que espero que en esta oportunidad suceda lo mismo, teniendo en cuenta que la Escuela desde su visión, misión pretende formar verdaderos **“Líderes para un buen gobierno”**.

3º.- Analizando el oficio de contestación del Derecho de petición, remitido el día 11 de Enero del cursante año, es necesario hacer las siguientes precisiones, debido a que nuevamente se me están

En tal sentido, desde todo punto de vista no se estaría en contravía de los parámetros establecidos en las reglas y requisitos establecidos de la convocatoria.

En relación a la experiencia docente a pesar que se demostró que si se cumplía a cabalidad con el requisito de la convocatoria, tal como se expresa en la respuesta al derecho de petición, emanada por la ESAP, en la misma solamente se contabiliza el tiempo en la Institución Universitaria CESMAG, y no el correspondiente a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la que me encuentro laborando desde hace OCHO AÑOS, UNIVERSIDAD MARIANA, por un lapso de UN AÑO Y, UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en el área de Derecho Constitucional Colombiano por un lapso de UN AÑO, acreditación que se efectuó con los documentos respectivos. Por consiguiente, nuevamente solicito su revisión.

4ª.- Reitero que sería supremamente injusto e ilegal el que se considere que no se encuentra debidamente acreditado el tiempo mínimo de experiencia profesional, si como se puede deducir a las claras con los soportes presentados, si fue suficientemente acreditado el requisito del tiempo mínimo mucho más del requerido, tal como se había reglamentado en la normativa de la convocatoria. Por consiguiente, reitero mi solicitud de revisión pormenorizada de las acreditaciones que fueron aportadas al aplicativo.

5ª.- Es indudable que la entidad ésta transgrediendo sendos principios, derechos establecidos en la Constitución Política de Colombia y, disposiciones establecidas en la convocatoria en aras a acceder al cargo de docente ocasional de tiempo completo.

Quiero finalmente acudir a ustedes, con la esperanza de que no se cometa una injusticia, porque soy consciente de que me asiste el derecho a ser habilitado dentro de la convocatoria para continuar con el proceso de selección de docentes ocasionales de tiempo completo de la ESAP, por lo expuesto en el presente escrito, y que se soporta con los documentos aportados en su oportunidad, y a los cuales deberá remitirse. Este trámite y su respuesta favorable nos evitaría acudir a otras instancias.

DERECHO:

Artículos de la Constitución Política de Colombia, y disposiciones que regulan la convocatoria de docentes ocasionales de tiempo completo 2020.

PETICIÓN:

Solicito que por el espíritu humano que orienta la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- en sus valores institucionales efectué como lo hizo con la acreditación de experiencia docente, un revisión minuciosa y pormenorizada los documentos que soportan mi experiencia profesional, y que finalmente se me ampare el derecho a figurar en la lista de habilitados para continuar con el proceso de selección de docente ocasional de tiempo completo en el eje temático: Derecho Constitucional y Organización del Estado Colombiano, por las razones expuestas en el presente escrito.

Respuesta a su solicitud



Este mensaje ha sido identificado como un correo no deseado. Se eliminará después de 9 días. [No es un correo no deseado](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)



Respondió el Jue 9/01/2020 2:05 PM.



CONVOCATORIA ESAP <no-reply@esap.gov.co>

Mié 8/01/2020 10:09 PM

• Usted



Cordial saludo,

Por medio de la presente le informamos que se le ha dado respuesta a su solicitud en la cual usted indico lo siguiente:

Solicitud:..... **Señores Convocatoria docentes ocasionales tiempo completo ESAP Cordial saludo: En el cronograma se determino que hasta ayer tendríamos respuesta a las reclamaciones sobre reclamación de los resultados de requisitos minimos y, hoja de vida..pero hasta ahora o se ha recibido ni en la plataforma o correo. Sinembargo, se ha habilitado el cargue de propuesta académica, esto hace suponer que fue resuelta favorablemente mi solicitud?. Atentamente., JOSÉ TELLO BENAVIDES C.C. No. 12.967.894 de Pasto**

Respuesta:.... **BUENAS TARDES, LE INFORMO QUE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE REVISION LE FUE REMITIDA EL DIA DE AYER 7 DE ENERO DE 2020, A SU CORREO ELECTRONICO, OFICIO # 64. DESDE EL CORREO: Convocatoria2020@esap.edu.co**

Si la respuesta enviada no le complace, genere una nueva duda o inquietud.

Muchas gracias por su atención cualquier inquietud por favor contactarnos mediante el formulario de cdudas e inquietudes

SISTEMA PARA CONTROL DE CONVOCATORIAS ESAP

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje asi como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Empresa. Nótese que el correo electrónico via internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico via internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

V: RESPUESTA A SOLICITUD DE RECLAMACION CONVOCATORIA OCASIONALES



Convocatoria 2020 <convocatoria2020@esap.edu.co>

Vie 10/01/2020 11:16 PMUsted



64.pdf

468 KB

Anexo, reenvio del correo que le fue remitido el pasado 7 de enero de 2020. Respuesta a su Reclamación. Dentro de los términos de la convocatoria.

Atte,

De: Convocatoria 2020

Enviado: martes, 7 de enero de 2020 21:16

Para: JOSE GILBERTO TELLO BENAVIDES <JOSE.TELLO@esap.edu.co>

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE RECLAMACION CONVOCATORIA OCASIONALES

RESPUESTA A SOLICITUD DE RECLAMACION CONVOCATORIA OCASIONALES

BUENAS TARDES.

DE MANERA ATENTA, SE REMITE OFICIO # 64, CON RESPUESTA A SU SOLICITUD. EN EL DOCUMENTO SE EXPONEN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA NO PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD.

AGRADECEMOS SU ATENCIÓN.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
CONSEJO DE LA FACULTAD DE PREGRADO
ADENDA # 1 - DOCUMENTO TECNICO
ACTA # 6 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019

REGLAS Y REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL –APT, QUE OFERTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, A NIVEL TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 38 del Acuerdo 001 de 2018 –Régimen Académico, el Consejo de la Facultad de Pregrado reunido en la sesión # 5 de fecha 22 de noviembre de 2019, estableció las Reglas y Requisitos que rigen a nivel nacional la realización de la convocatoria para la selección por mérito de los docentes ocasionales que con dedicación de tiempo completo se ha previsto vincular al Programa de Administración Pública Territorial – APT, en las 15 Direcciones Territoriales de la ESAP.

Las Reglas y Requisitos están contenidas en el Documento Técnico, anexo al Acta # 5 de la sesión del Consejo de la Facultad. El numeral 2º de este Documento, define los Requisitos mínimos del aspirante, así:

- a) Título de formación profesional de pregrado.
- b) Título de formación profesional de posgrado en los niveles de especialización y/o maestría y/o doctorado.
- c) Experiencia docente universitaria de tiempo completo, mínima de tres (3) años (Un año equivale a 300 horas) y/o Experiencia en investigación en ciencias administrativas y/o sociales, mínima de tres (3) años.
- d) Experiencia profesional en administración pública, mínima de tres (3) años.

Por su parte, el numeral 4.7 del Documento Técnico, define los factores, criterios y parámetros que rigen específicamente la calificación de la hoja de vida de los aspirantes inscritos:

Factor de Evaluación – Criterio	Puntaje
Títulos de formación profesional (Pregrado y Posgrado)	Hasta 35 puntos
Experiencia docente universitaria y/o Experiencia en investigación en ciencias administrativas y/o sociales, mínima de tres años.	Hasta 30 puntos
Experiencia profesional en Administración pública, mínima de tres años	Hasta 20 puntos
Experiencia académica en programas de capacitación y/o asesoría y/o consultoría y/o asistencia técnica en entidades del sector público del orden nacional o territorial, mínima de 2 años.	Hasta 15 puntos

Las Reglas y Requisitos establecidos para la Convocatoria determinan en el inciso 2 del numeral 4.2, que: *“Los términos que rigen el proceso de selección podrán ser modificados, adicionados o aclarados en cualquier etapa del proceso, previa autorización del Consejo de la Facultad de Pregrado y acorde con las exigencias del respectivo proceso”*.

Con base en lo anterior, el Consejo de la Facultad de Pregrado revisó los puntajes establecidos para la Calificación de Hoja de vida y toda vez que el factor denominado: *“Experiencia académica en programas de capacitación y/o asesoría y/o consultoría y/o asistencia técnica en entidades del sector público del orden nacional o territorial, mínima de 2 años”*, no es un Requisito mínimo, sino un factor de calificación adicional, conceptuó que no resulta técnicamente procedente asignar a dicho factor un puntaje mínimo.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
CONSEJO DE LA FACULTAD DE PREGRADO
ADENDA # 1 - DOCUMENTO TECNICO
ACTA # 6 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019

REGLAS Y REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL –APT, QUE OFERTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, A NIVEL TERRITORIAL

Así mismo, el Consejo de la Facultad de Pregrado consideró necesario aclarar las reglas para la consolidación y publicación de los resultados finales, precisando que el puntaje total de quienes superen las pruebas establecidas corresponderá a la sumatoria del puntaje obtenido en la Verificación de requisitos mínimos y Calificación de Hoja de vida y la Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente.

En atención con las consideraciones expuestas, el Consejo de la Facultad de Pregrado reunido en la sesión # 6 de fecha 3 de diciembre de 2019, decidió modificar parcialmente el numeral 4.7 referido a las Reglas de Calificación de Hoja de vida e incorporar un numeral para precisar el procedimiento de consolidación y publicación de los resultados finales del proceso de selección, modificando y aclarando parcialmente las Reglas y Requisitos que rigen la Convocatoria Pública Nacional para la selección de docentes ocasionales, en los términos contenidos en la presente Adenda # 1.

NUMERAL 1. Modificar parcialmente el numeral 4.7. ETAPA 2. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA (Eliminatoria), que en adelante quedará así:

ETAPA 2. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA (Eliminatoria),

Trascurrida la etapa de inscripción, se procederá a verificar y validar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria y a realizar la calificación con la puntuación de Hoja de Vida, acorde con el procedimiento, los parámetros y reglas específicas establecidas.

Procedimiento: La Facultad de Pregrado integrará un comité técnico que tendrá a cargo la revisión, verificación documental de requisitos mínimos y calificación de las hojas de vida de los aspirantes. El comité técnico elaborará el informe con los resultados, cuya publicación será autorizado previa revisión y aprobación del Subdirector Académico y el Decano de la Facultad de Pregrado.

Reglas específicas: Se evaluará y calificará la documentación aportada por los aspirantes al momento de formalizar la inscripción, de conformidad con los siguientes factores, criterios y parámetros:

Factor de Evaluación – Criterio	Puntaje
Títulos de formación profesional (Pregrado y Posgrado)	Hasta 35 puntos
Experiencia docente universitaria y/o Experiencia en investigación en ciencias administrativas y/o sociales, mínima de tres años.	Hasta 35 puntos
Experiencia profesional en Administración pública, mínima de tres años	Hasta 25 puntos
Experiencia académica en programas de capacitación y/o asesoría y/o consultoría y/o asistencia técnica a entidades del sector público del orden nacional o territorial	Hasta 5 puntos

27

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
 CONSEJO DE LA FACULTAD DE PREGRADO
 ADENDA # 1 - DOCUMENTO TECNICO
 ACTA # 6 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019**

REGLAS Y REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL –APT, QUE OFERTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, A NIVEL TERRITORIAL

La Calificación y el puntaje a cada uno de los factores, tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

a) Títulos de formación (Hasta 35 puntos)

Criterios	Puntaje mínimo /Requisito mínimo	Puntaje adicional
Título de Pregrado	Hasta 22 puntos	Hasta 2 puntos.
Título de Posgrado, requisito mínimo		NA
Título adicional de Especialización		Hasta 1 punto
Título adicional de Maestría		Hasta 4 puntos
Título de adicional de Doctorado		Hasta 6 puntos
Subtotal – Factor formación	22 puntos	13 puntos adicionales

b) Experiencia académica y profesional (Hasta 65 puntos).

Criterios	Puntaje mínimo /Requisito mínimo	Puntaje adicional
Experiencia docente universitaria y/o Experiencia en investigación en ciencias administrativas y/o sociales (Hasta 35 puntos)	25 puntos	2 puntos por cada año adicional. Hasta 10 puntos adicionales.
Experiencia profesional en administración pública (hasta 25 puntos)	18 puntos	1 punto por cada año adicional. Hasta 7 puntos adicionales.
Experiencia académica en programas de capacitación y/o asesoría y/o consultoría y/o asistencia técnica a entidades del sector público del orden nacional o territorial (Hasta 5 puntos)	NO APLICA	1 punto por cada año de experiencia, Hasta 5 puntos. *Un año de experiencia en capacitación equivale a 200 horas.
Subtotal factor de experiencia	Hasta 43 puntos	Hasta 22 puntos adicionales
	Hasta 65 puntos	

La calificación de los factores de formación y de experiencia tendrá un valor total máximo de 100/100 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio de la Etapa 2 es de 65/100 puntos. El aspirante que no obtenga el puntaje mínimo de 65/100 puntos, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Para los aspirantes que posean varios títulos de formación universitaria de pregrado y de posgrado, se valorará y calificará únicamente los títulos de formación cuyo campo de conocimiento esté relacionado directamente con el eje temático al que postula su aspiración docente.

Cuando al sumar los puntajes asignados a los factores de formación y de experiencia de un aspirante se obtenga un puntaje superior a 100, se asignará el máximo permitido de 100/100.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
CONSEJO DE LA FACULTAD DE PREGRADO
ADENDA # 1 - DOCUMENTO TECNICO
ACTA # 6 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019

REGLAS Y REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL –APT, QUE OFERTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, A NIVEL TERRITORIAL

Los resultados de la calificación de las hojas de vida de los aspirantes será publicado dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, a través de la página WEB de la ESAP – Link: <http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020>, donde se identificará al aspirante por el código de inscripción.

NUMERAL 2. Aclarar el procedimiento y las Reglas para la publicación de los Resultados, que en adelante quedará así:

5. CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Trascurridas las etapas que estructuran el proceso público de selección, se procederá a la consolidación de los resultados con la siguiente ponderación:

Resultados / Puntaje	Ponderación
Etapa 2. Resultados de la Calificación de hoja de vida	50%
Etapa 3. Resultados de la Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente	50%
Resultado final consolidado	100%

Una vez consolidados los resultados se procede a conformar la Lista de Docentes Elegibles por cada Eje temático y por cada Dirección Territorial, en estricto orden descendente de acuerdo con los resultados consolidados.

La publicación de los resultados del proceso de selección y la correspondiente Lista de Elegibles se publicará en la página WEB de la ESAP – Enlace: <http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020>

Los demás contenidos y numerales del Documento Técnico que contiene las Reglas y Requisitos para la Convocatoria Pública Nacional de selección por mérito de docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo en el programa de Administración Pública Territorial – APT, que oferta la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, a nivel territorial.

La presente Adenda # 1, se expide en Bogotá a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 y rige a partir de la decisión del Consejo de la Facultad de Pregrado. Acta # 6 de fecha 3 de diciembre de 2019, deberá ser publicada oficialmente en la página web de la ESAP – Enlace: <http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020>.



Secretaría Técnica del Consejo de la Facultad de Pregrado
Bogotá, Diciembre 3 de 2019



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

161.500.64
Bogotá, 7 de enero de 2020

Señor(a) Aspirante
JOSE TELLO BENAVIDES
C.C. 12967894
Cod: 15762479749473

Asunto: Respuesta a la Reclamación sobre el resultado de la Etapa # 2 – Convocatoria Pública Nacional de Docentes Ocasionales.

Apreciado (a) Señor (a) Aspirante:

Agradecemos su interés en el proceso de selección que la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP ha convocado para la vinculación de docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo para el programa de Administración Pública Territorial que se oferta en las 15 Direcciones Territoriales.

En cumplimiento de las Reglas y Requisitos establecidos para el proceso de selección y dentro del término del cronograma señalado para el efecto, nos permitimos atender la respuesta a su solicitud consistente en la revisión y verificación del requisito mínimo de Experiencia Docente Universitaria, con la revisión de los registros de información por usted acreditados al momento de realizar el proceso de inscripción.

Acreditación del Factor de Experiencia Docente Universitaria. Para este factor de experiencia proceden las certificaciones que acrediten el desempeño docente en programas formales de educación superior ofertados por Universidades o Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Gobierno Nacional con registro SNIES del MEN y que estén relacionadas con el Eje temático al que realizó la inscripción: Derecho Constitucional y Organización del Estado Colombiano. A continuación, el resultado de la revisión de las certificaciones registradas:

- Institución Universitaria Maria Goretti, 23 de agosto de 2006. Certifica tiempo mínimo de tres años (1152 horas) y el tiempo máximo para acreditación de puntaje adicional: más de 5 años: 10 puntos (Se aplica dos puntos por cada año adicional de experiencia).

Hecha la validación del cumplimiento del requisito mínimo de experiencia docente universitaria, se procede a la revisión de la Experiencia profesional en Administración Pública, acorde con los parámetros de calificación de la Hoja de vida:

Acreditación del Factor de Experiencia Profesional en Administración Pública: A continuación se informa el resultado de la revisión de los documentos registrados al momento de la inscripción:

- Contrato de prestación de servicios con abogado. – Empresa licorera de Nariño. No se cumple el requisito establecido en el numeral 3.4 de certificar el tiempo de experiencia. Aplica VRM
- Sector privado: Gestión empresarial Ltda. 2 años, 4 meses y 2 días. No aplica. Suscrita anterior al Grado
- Alcaldía de Pasto, 18 de octubre de 2002. 22 de enero de 1996 – 30 septiembre de 1996. 8 meses y 8 días. Aplica para VRM:
- Cámara de Vivienda Popular Autogestión Comunitaria. VRM. Solo aplica termino en fecha posterior a título profesional de Abogado = Aplica 1 año, 14 días.

Hecha la revisión, se pudo verificar el no cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia profesional en Administración Pública, tiempo mínimo de 3 años, acorde con parámetros establecidos en los numerales 2, 3.4 y el párrafo 2 del numeral 3 de las Reglas y Requisitos de la Convocatoria.

De esta manera se atiende su Petición de Revisión - Reclamación.

Atentamente,


JAIRO RINCON PACHON

Decano de la Facultad de Pregrado
Proyectó. MJM, Subdirección Académica

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111
Correo Electrónico: ventamillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



	CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN POR MERITO DE DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO (Acta 05 y Acta 06 de 2019 – Consejo de la Facultad de Pregrado)
	ACTA DE REGISTRO # 2 – INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA # 2: Verificación de Requisitos Mínimos y Calificación de Hojas de Vida

Fecha	2 de Enero de 2020
Usuario	ASPIRANTES – PROCESO DE SELECCIÓN
Interno: X	Externo: X

ASUNTO

Informe de los Resultados de la Etapa # 2: Verificación de los Requisitos Mínimos y Calificación de Hoja de Vida, en desarrollo de la Convocatoria Pública Nacional para la selección de docentes ocasionales de tiempo completo al Programa de Administración Pública Territorial –APT, en 15 Direcciones Territoriales.

REGISTRO DEL ASUNTO

En cumplimiento de las Reglas y Requisitos establecidos por el Consejo de la Facultad de Pregrado, Acta No. 5 de 2019 – Documento Técnico, parcialmente modificado con el Acta No. 6 de 2019 – Adenda # 1, la Subdirección Académica – Decanatura de la Facultad de Pregrado autoriza la publicación de los Resultados de la Etapa # 2: *Verificación de Requisitos Mínimos y Calificación de Hoja de Vida*, de conformidad con los parámetros y el procedimiento señalado en el numeral 4.7 y el cronograma establecido para el proceso de selección.

A continuación el Informe con el registro consolidado de los resultados – Etapa # 2:

CODIGO PARTICIPANTE	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS (SI/NO)	PUNTAJE FACTORES HOJA DE VIDA	HABILITADO ETAPA # 3 PRUEBA DE APTITUD E IDONEIDAD DOCENTE (SI / NO)	CONCEPTO TECNICO	TERRITORIAL	EJE TEMÁTICO DE APLICACION
157573330704	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA Y/O INVESTIGATIVA Y DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ACORDE CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, # 3.2, 3.3 Y 3.4	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA - CAQUETÁ - PUTUMAYO	RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
15756041208	SI	77 PUNTOS	HABILITADO	CUMPLE LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS # 1, 2 Y 3 DE LA CONVOCATORIA. CALIFICA PUNTAJE DE HOJA DE VIDA, ASI: A) TÍTULOS DE FORMACIÓN 22P (RM + 0PUNTOS ADICIONALES); B) EXP DOCENTE UNIV / INVESTIGATIVA: 25P(RM) + 10PUNTOS ADICIONALES; C) EXP PROF 18P(RM) + 2 PUNTOS ADICIONALES; D) EXP PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORIA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA: 0PUNTOS ADICIONALES.	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA - CHOCO	FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO PÚBLICO

	CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN POR MERITO DE DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO (Acta 05 y Acta 06 de 2019 – Consejo de la Facultad de Pregrado)					
	ACTA DE REGISTRO # 2 – INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA # 2: Verificación de Requisitos Mínimos y Calificación de Hojas de Vida					

15754034677554	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN, DADO QUE EL TÍTULO DE PREGRADO NO CORRESPONDE AL PERFIL PARA EL RESPECTIVO EJE TEMÁTICO	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO - RISARALDA	RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
15761019928729	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN, DADO QUE EL TÍTULO DE PREGRADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO POR EL EJE TEMÁTICO	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ? ARAUCA	PROYECTOS DE DESARROLLO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
1576026315203	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DEL TIEMPO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA EN PROGRAMAS FORMALES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 Y 3.2, LITERAL (A), PROGRAMAS OFRECIDOS POR UNIVERSIDADES O IES RECONOCIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, SEGÚN REGISTRO SNIES. O LOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACION.	DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO PÚBLICO
15756432072936	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DEL TIEMPO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA EN PROGRAMAS FORMALES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 Y 3.2, LITERAL (A), PROGRAMAS OFRECIDOS POR UNIVERSIDADES O IES RECONOCIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, SEGÚN REGISTRO SNIES. O LOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACION.	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - ALTO PUTUMAYO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO
15760919973647	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DEL TIEMPO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA EN PROGRAMAS FORMALES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 Y 3.2, LITERAL (A), PROGRAMAS OFRECIDOS POR UNIVERSIDADES O IES RECONOCIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, SEGÚN REGISTRO SNIES. O LOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACION.	DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
15759458103685	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DEL TIEMPO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA EN PROGRAMAS FORMALES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, ACORDE CON	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO - CESAR - MAGDALENA	RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y GERENCIA DEL TALENTO

	CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO (Acta 05 y Acta 06 de 2019 – Consejo de la Facultad de Pregrado)					
	ACTA DE REGISTRO # 2 – INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA # 2: Verificación de Requisitos Mínimos y Calificación de Hojas de Vida					

15756535348731	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE REQUISITO MINIMO DE FORMACIÓN ACORDE CON EXIGENCIA DE # 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA. EL TITULO DE PREGRADO NO CORRESPONDE A LOS REQUERIDOS EN EL EJE TEMATICO.	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA -CHOCO	TEORÍAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO Y TEORÍAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO TERRITORIAL
15753780602613	NO	NA	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DEL NUMERAL 3.2., EL TIEMPO MINIMO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO (UN AÑO = 384 HORAS) EN PROGRAMAS FORMALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA O LA EXPERIENCIA DE TRES AÑOS EN INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ? ARAUCA	DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo establecido en el Cronograma del proceso de selección, las Reclamaciones, observaciones o aclaraciones a los resultados de la Etapa 2: *Verificación de Requisitos mínimos y Calificación de hojas de vida* podrán ser presentadas el día 3 de Enero de 2020, mediante comunicación escrita con registro en Plataforma WEB - ESAP, a través del siguiente Enlace: <http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020> o a través del correo electrónico: convocatoria2020@esap.edu.co

Dado en Bogotá, a los 2 días del mes de Enero de 2020.

Constancia de la verificación del Registro. Convocatoria Pública Nacional

Autorizó publicación: Subdirección Académica – Decanatura Facultad de Pregrado
 Revisó y elaboró reporte. María de Jesús Martínez Fariás, Profesional Subdirección Académica
 2/1/2020,

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Publicar el presente documento - Acta de Registro Resultados Etapa # 2: Verificación de requisitos mínimos y calificación de hoja de vida, en la página WEB de la ESAP, a través del siguiente Enlace: <http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

SUBDIRECCION ACADEMICA - FACULTAD DE PREGRADO
ADENDA # 3 – CRONOGRAMA - ANEXO

REGLAS Y REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL –APT, QUE OFERTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, A NIVEL TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de las Reglas y Requisitos establecidos para la Convocatoria Pública Nacional y en cumplimiento del cronograma establecido, el día 2 de enero de 2020 se publicó el Acta # 2 con los resultados de la *Etapa # 2: Verificación de Requisitos Mínimos y Calificación de Hojas de Vida*.

Al término del día 3 de enero de 2020 y acorde con el cronograma establecido, fueron registradas las Reclamaciones y demás solicitudes de Observación y de Aclaración de los Resultados, cuya revisión y respuesta será atendida con fecha 7 de enero de 2020, como se establece en el cronograma del proceso de selección.

Para garantizar el desarrollo de la *Etapa # 3: Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente*, de quienes procede la habilitación como consecuencia de la reclamación presentada, se hace necesario ampliar el término establecido para el desarrollo de la Actividad: "*Presentación de la propuesta docente*".

En mérito de lo expuesto y dando cumplimiento al término establecido en el numeral 4.2 de las Reglas y Requisitos establecidos para la presente Convocatoria Pública Nacional, se autoriza la modificación parcial de los términos del Cronograma – Anexo, que a partir de la *Etapa # 3: Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente*, será el siguiente:

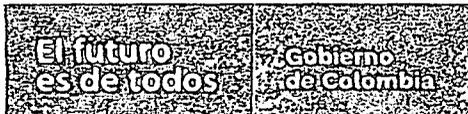
**ANEXO
CRONOGRAMA DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN:**

(...)

Etapa 3: Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente (Clasificatoria)

Etapa: Actividad	Fechas
Aviso con lineamientos para la presentación de la Propuesta académica	30 de diciembre de 2020
Presentación de la Propuesta docente la página WEB de la ESAP – Enlace: http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020 y/o a través del correo institucional: convocatoria2020@esap.edu.co	Del 3 de enero de 2020 al 13 de enero de 2020
Citación a la Sustentación y entrevista	Del 13 al 14 de enero de 2020
Jornadas de sustentación y entrevistas ante Jurado calificador	Del 14 al 24 de enero de 2020

Vigilada MinEducación



SUBDIRECCION ACADEMICA - FACULTAD DE PREGRADO
ADENDA # 4 – CRONOGRAMA - ANEXO

REGLAS Y REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SELECCIÓN POR MÉRITO DE DOCENTES OCASIONALES CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL –APT, QUE OFERTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, A NIVEL TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN:

Para garantizar el desarrollo de la *Etapa # 3: Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente*, acorde con las condiciones técnicas que son requeridas para la conectividad de los Aspirantes habilitados, se hace necesario modificar el Cronograma del proceso de selección, específicamente para la Actividad referida con las Jornadas de Sustentación y Entrevista.

En mérito de lo expuesto y dando cumplimiento al término establecido en el numeral 4.2 de las Reglas y Requisitos establecidos para la presente Convocatoria Pública Nacional, se autoriza la modificación parcial del Cronograma – Anexo, que a partir de la *Etapa # 3: Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente*, será el siguiente:

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN:

(...)

Etapa 3: Prueba de Aptitud e Idoneidad Docente (Clasificatoria)

Etapa: Actividad	Fechas
Aviso con lineamientos para la presentación de la Propuesta académica	30 de diciembre de 2020
Presentación de la Propuesta docente la página WEB de la ESAP. – Enlace: http://concurso3.esap.edu.co/convocatoriaocasionales2020 y/o a través del correo institucional: convocatoria2020@esap.edu.co	Del 3 de enero de 2020 al 13 de enero de 2020
Citación a la Sustentación y entrevista	Del 13 al 16 de enero de 2020
Jornadas de Sustentación y entrevista ante Jurado calificador	Del 17 al 27 de enero de 2020
Publicación de los resultados (Etapa 2 + Etapa 3)	28 de enero de 2020
Recepción de reclamaciones, observaciones o aclaración de resultados	29 de enero de 2020
Respuesta a las reclamaciones, observaciones o aclaración de resultados	30 de enero de 2020
Consolidación y publicación definitiva de resultados. Cierre del Proceso	31 de enero de 2020

Vigilada MinEducación